TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VII-J-1aS-41**
Rubro: **CERTIFICACIÓN DEL AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.- SU VALOR PROBATORIO.-**

El artículo 46, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, establece que harán prueba plena los hechos legales afirmados por autoridad en documentos públicos, incluyendo los digitales; señalando en su penúltimo párrafo, que tratándose de la valoración de dichos documentos, se debe atender a lo dispuesto en el artículo 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, el cual reconoce como prueba la información que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología. Por su parte, el artículo 63, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación señala que las copias, impresiones o reproducciones que deriven de microfilm, disco óptico, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto ópticos de documentos que tengan en su poder las autoridades, tienen el mismo valor probatorio que tendrían los originales, siempre que dichas copias, impresiones o reproducciones sean certificadas por funcionario competente para ello, sin necesidad de cotejo con los originales. Ahora bien, el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación señala que las personas físicas y morales que se encuentren obligadas a presentar declaraciones o expedir comprobantes fiscales, deben manifestar al Registro Federal de Contribuyentes su domicilio fiscal, y en caso de cambio, deberán presentar el aviso correspondiente. Del mismo modo, el artículo 25, fracción IV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, señala que para los efectos del artículo 27 del Código en comento, las personas físicas o morales presentarán aviso de cambio de domicilio fiscal. Es por ello, que la copia certificada del Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal hace prueba plena para demostrar la ubicación del domicilio fiscal de la parte actora, toda vez que la información contenida en dicho documento se entiende proporcionada por los propios causante y sujetos obligados.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-33/2012)

PRECEDENTES:

VI-P-1aS-345
Incidente de Incompetencia Núm. 1416/09-16-01-6/3088/09-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 13 de mayo de 2010, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. Beatriz Rodríguez Figueroa.
(Tesis aprobada en sesión de 29 de junio de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 32. Agosto 2010. p. 77

VI-P-1aS-425
Incidente de Incompetencia Núm. 207/10-18-01-1/1435/10-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 10 de marzo de 2011, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretario: Lic. Juan Pablo Garduño Venegas.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de marzo de 2011)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año IV. No. 40. Abril 2011. p. 398

VII-P-1aS-117
Incidente de Incompetencia Núm. 495/11-11-01-4/462/11-S1-05-06.- Resuelto por la Primera Sección de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 29 de noviembre de 2011, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Ángel Chávez Ramírez.- Secretario: Lic. Francisco Enrique Valdovinos Elizalde.
(Tesis aprobada en sesión de 29 de noviembre de 2011)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 7. Febrero 2012. p. 391

VII-P-1aS-270
Incidente de Incompetencia Núm. 1587/11-16-01-6/49/12-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 26 de abril de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretario: Lic. Ángel Fernando Paz Hernández.
(Tesis aprobada en sesión de 26 de abril de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 11. Junio 2012. p. 202

VII-P-1aS-325
Incidente de Incompetencia Núm. 296/12-05-01-4/233/12-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 7 de junio de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretario: Lic. Juan Pablo Garduño Venegas.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de junio de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 13. Agosto 2012. p. 189

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el once de octubre de dos mil doce.- Firman la Magistrada Nora Elizabeth Urby Genel, Presidenta de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada María del Consuelo Hernández

Márquez, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 16. Noviembre 2012. p. 83